

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"AÑO DE LA DEFENSA Y LA PRODUCCION"

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,200 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 y 2381 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡2.00

AÑO LXXXV

Managua, Sábado 9 de Mayo de 1981

No. 99

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

Decreto No. 718—Consejo de Estado. Reforma al Estatuto Fundamental de la República	Pág. 945
Decreto No. 719—Ley del Salario Mínimo	946

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Título Profesional	947
------------------------------	-----

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica	948
Renovaciones de Marcas	950

SECCION JUDICIAL

Remates	950
Titulos Supletorios	950
Cancelase Certificado de Depósito a plazo no negociable	951
Solicitudes de Cancelación y Reposición de Certificados	952
Sentencias de Divorcio	952
Declaratorias de Herederos	952

JUNTA DE GOBIERNO

Consejo de Estado. Reforma al Estatuto Fundamental de la República

Decreto No. 718

LA JUNTA DE GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1º—Refórmase el Arto. 16; Capítulo III del Estatuto Fundamental de la República de Nicaragua, el cual se leerá así:

"Arto. 16º—El Consejo de Estado estará integrado por 51 miembros designados por las organizaciones políticas, popula-

res, sindicales, gremiales y sociales siguientes:

I Organizaciones Políticas

Frente Patriótico

- 1.—Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), 6 miembros
- 2.—Partido Liberal y Independiente (PLI) 1 miembro
- 3.—Partido Socialista de Nicaragua (PSN) 1 miembro
- 4.—Partido Popular Social Cristiano (PPSC) 1 miembro

Otras Organizaciones

- 5.—Partido Movimiento Democrático Nicaragüense (MDN) 1 miembro
- 6.—Partido Conservador Demócrata (PCD) 1 miembro
- 7.—Partido Socialcristiano (PSC) 1 miembro
- 8.—Movimiento Liberal Constitucionalista (MLC) 1 miembro

II Organizaciones Populares

- 9.—Comités de Defensa Sandinista (CDS) 9 miembros
Por cada una de las siguientes regiones del país:
Managua, 2 miembros; León y Chinandega, 1 miembro; Estelí, Nueva Segovia y Madriz, 1 miembro; Chontales, Boaco y Río San Juan, 1 miembro; Zelaya, 1 miembro; Masaya y Carazo, 1 miembro; Granada y Rivas, 1 miembro; Matagalpa y Jinotega, 1 miembro.
- 10.—Juventud Sandinista "19 de Julio" 1 miembro
- 11.—Asociación de Mujeres Nicaragüense "Luisa Amanda Espinoza" (AMNLAE) 1 miembro

III Organizaciones Sindicales

- 12.—Central Sandinista de Trabajadores (CST) 3 miembros
- 13.—Asociación de Trabajadores del Campo (ATC) 2 miembros

- 14.—Confederación General del Trabajo (CGT) 2 miembros
 15.—Central de Trabajadores de Nicaragua. (CTN) 1 miembro
 16.—Confederación de Unificación Sindical (CUS) 1 miembro
 17.—Central de Acción de Unificación Sindical (CAUS) 2 miembros
 18.—Federación de Trabajadores de la Salud (FETSALUD) 1 miembro
- IV *Organizaciones Gremiales y Sociales*
 19.—Fuerzas Armadas 1 miembro
 20.—Asociación Nacional del Clero 1 miembro
 21.—Consejo Nacional de la Educación Superior 1 miembro
 22.—Asociación Nacional de Educadores de Nicaragua (ANDEN) 1 miembro
 23.—Unión de Periodistas de Nicaragua (UPN) 1 miembro
 24.—Asociación de Miskitos, Sumos y Ramas (MISURASATA) 1 miembro
 25.—Confederación Nacional de Asociones Profesionales, Héroes y Mártires 1 miembro
 26.—Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos 2 miembros
- 27.—Eje Ecuménico MEC—CELA-DEC 1 miembro
- V *Organizaciones de la Empresa Privada*
 28.—Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE) 1 miembro
 29.—Cámara de Industrias de Nicaragua (CADIN) 1 miembro
 30.—Confederación de Cámaras de Comercio 1 miembro
 31.—Cámara de la Construcción 1 miembro
 32.—Unión de Productores Agrícolas (UPANIC) 1 miembro.

Arto. 2º—El presente Decreto deroga cualquier disposición que se le oponga y entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de difusión colectivo sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y uno. — *"Año de la Defensa y la Producción"*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Sergio Ramírez Mercado. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas.*

Ley del Salario Mínimo

Decreto No. 719

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

C o n s i d e r a n d o :

I

Que la defensa de las condiciones de vida del pueblo trabajador requiere del mantenimiento de Salario Mínimo para las diversas actividades económicas del país;

II

Que dadas las condiciones generales del costo de la vida en todo el territorio nacional y la necesaria atención a las actividades de la producción y de los servicios obligan a la adopción de una política salarial mínima en tanto no se logre la normalización de los mismos.

P o r T a n t o :

En uso de sus facultades;

D e c r e t a :

Arto. 1º—Se elimina la división por zonas que para efectos legales del Salario Mínimo rige actualmente y se establecen Salarios Mínimos Unicos para todo el país. Esta disposición regirá hasta en tanto no se establezcan las políticas salariales en la planificación regional.

Arto. 2º—Se reclasifican las categorías de trabajadores para dar seguimiento a las líneas del Plan económico 81 y 82 de la siguiente manera:

- a) **Trabajadores Agropecuarios**, comprende a las personas de uno u otro sexo, que realizan labores de preparación de tierras para el cultivo, siembra, deshierba, despale, aplicación de abono y fumigaciones, poda, recolección de cosechas y cualquier otra faena destinada a obtener productos de,

la tierra mediante su siembra y cultivo, o en la crianza y cuidado de ganado;

- b) Trabajadores industriales, las personas que de uno u otro sexo, que trabajan en el proceso de extracción, transformación, elaboración o manufactura de productos, incluyéndose aquí tanto los que de manera directa forman parte del proceso de industrialización en cualquier escala, como los que sirvan de apoyo o ejecutan tareas complementarias.

Están comprendidos los obreros de las empresas manufactureras, de la construcción, de las Minas, del Transporte, de la Energía, de la Extracción de Madera, de la Pesca y de las empresas aguadoras;

- c) Trabajadores del Comercio y los Servicios Comunales, Sociales y Personales, comprende a los empleadores que participan en los centros de comercialización de bienes y los que trabajan en los servicios de saneamiento, diversión, esparcimiento, reparación y los servicios personales o domésticos;

- d) Trabajadores en general, los trabajadores de cualquier clase prescindiendo de toda especificación de esta tabla.

Arto. 3º—La Tabla de Salarios Mínimos se estructurará así:

Todo el País	Mínimo por hora	Jornada Diaria	Salario Diario	Semana Trabajada	Séptimo Día	Total Semana	Quincena	Mes
							6	
Trabajadores Industriales	4.60	8	36.80	220.08	+	36.80 = 257.60	552.00	1,120.00
Trabajadores Art. 49 C. T.	3.35	10	33.50	201.00	+	33.50 = 234.50	502.50	1,020.00
Trabajadores de Servicios y en General	3.60	8	28.90	173.45	+	28.90 = 202.35	433.60	880.00
Trabajadores Agropecuarios (más Art. 176 C. T.)	3.15	8	25.30	51.90	+	25.30 = 177.20	379.70	770.00
Trabajadores Domésticos (más Arto. 132 C. T.)		10	13.15	78.90	+	13.15 = 92.05	197.25	400.00

Arto. 4º—Los salarios mínimos fijados en esta Ley no afectan los salarios más altos establecidos por contratos individuales de trabajo o por Convenios Colectivos, pero modifica automáticamente todo salario actual inferior elevándolo al mínimo establecido en el Arto. 3º.

Arto. 5º—El presente Decreto entrará en plena vigencia el día primero de Mayo de 1981 y regirán hasta el día 30 de Abril de 1982.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y uno. — *"Año de la Defensa y la Producción"*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Sergio Ramírez Mercado.* — *Daniel Ortega Saavedra.* — *Rafael Córdova Rivas.*

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Título Profesional

Reg. No. 2668 — R/F 0293114 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 184, tomo I del Libro

de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El Señor *Rodolfo Ernesto Zapata Bendaña*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos aca-

démicos exigidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

La virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y uno.

El Rector de la Universidad, *M. Fiallos O.* — El Decano de la Facultad, *Juan Sánchez B.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 7 de Abril de 1981.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2266 — R/F 0277636 — Valor C\$ 75.00
Orlando Castrillo, apoderado Comercial Alizaga S.A. (Comalisa), Nicaragüense, solicita Registro marca fábrica:

"ALCOFROT"

Clase: 5.
Presentada: 17 Marzo 1981.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Marzo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2265 — R/F 0277637 — Valor C\$ 75.00
Orlando Castrillo, apoderado Comercial Alizaga S.A. (Comalisa), Nicaragüense, solicita Registro marca fábrica:

"VIDAMINAS"

Clase: 5.
Presentada: 17 Marzo 1981.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Marzo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2264 — R/F 0277639 — Valor C\$ 75.00
Orlando Castrillo, apoderado Comercial Alizaga S.A. (Comalisa), Nicaragüense, solicita Registro marca fábrica:

"GASTROGEL"

Clase: 5.
Presentada: 17 Marzo 1981.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Marzo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2263 — R/F 0277638 — Valor C\$ 75.00
Orlando Castrillo, apoderado Comercial Alizaga S.A. (Comalisa), Nicaragüense, solicita Registro marca fábrica:

"PROFIL (talco)"

Clase: 5.
Presentada: 17 Marzo 1981.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Marzo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2262 — R/F 0277640 — Valor C\$ 75.00
Orlando Castrillo, apoderado Comercial Aliza-

ga, S. A. (Comalisa), Nicaragüense, solicita registro marca fábrica:

"PROFIL (pomada)"

Clase: 5.
Presentada: 17 Marzo 1981.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Marzo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2261 — R/F 0277644 — Valor C\$ 75.00
"E. Merck", Alemana, mediante apoderado Dr. Luis L. Azmitia, solicita Registro marca fábrica:

"NASIVIN"

Clase: 5.
Opónganse:
Presentada: 18 Marzo 1981.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 Marzo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2279 — R/F 0278262 — Valor C\$ 225.00
Yamilet de Malespín, apoderado Tad Pharmazeutisches Werk GMBH, Alemana, solicita Registro marca fábrica:



Clase: 5.
Presentada: 1 de Abril de 1981.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2280 — R/F 0278261 — Valor C\$ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Tad Pharmazeutisches Werk GMBH, Alemana, solicita Registro marca fábrica:

"FERRIPHOR"

Clase: 5.
Presentada: 1 Abril 1981.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2281 — R/F 0278260 — Valor C\$ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Tad Pharmazeutisches Werk GMBH, Alemana, solicita Registro marca fábrica:

"FT 15"

Clase: 5.
Presentada: 1 Abril 1981.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2282 — R/F 0278259 — Valor C\$ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Tad Pharmazeutisches Werk GMBH, Alemana, solicita Registro marca fábrica:

"KAMAKOSIN"

Clase: 5.
Presentada: 1 de Abril de 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4
Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2283 — R/F 0278258 — Valor ₡ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Tad Pharmazeutisches Werk GMBH, Alemana, solicita registro marca fábrica:

"MAMMIN"

Clase: 5.
Presentada: 1 Abril 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4
Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2284 — R/F 0278257 — Valor ₡ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Tad Pharmazeutisches Werk GMBH, Alemana, solicita Registro marca fábrica:

"SULKA N"

Clase: 5.
Opónganse.
Presentada: 1 de Abril de 1981.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2285 — R/F 0278256 — Valor ₡ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Tad Pharmazeutisches Werk GMBH, Alemana, solicita registro marca fábrica:

"TRIMETO TAD"

Clase: 5.
Opónganse.
Presentada: 1 de Abril de 1981.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2286 — R/F 0278255 — Valor ₡ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Tad Pharmazeutisches Werk GMBH, Alemana, solicita Registro marca fábrica:

"SULFATAD"

Clase: 5.
Opónganse.
Presentada: 1 de Abril de 1981.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2287 — R/F 0278254 — Valor ₡ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Tad Pharmazeutisches Werk GMBH, Alemana, solicita registro marca fábrica:

"EURAVIT"

Clase: 5.
Opónganse.
Presentada: 1 de Abril de 1981.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2288 — R/F 0278253 — Valor ₡ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Tad Pharmazeutisches Werk GMBH, Alemana solicita Registro marca fábrica:

"Dexa TAD"

Clase: 5.
Opónganse.
Presentada: 1 de Abril de 1981.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2289 — R/F 0278252 — Valor ₡ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Tad Pharmazeutisches Werk GMBH, Alemana, solicita registro marca fábrica:

"CHLOROJEKT L"

Clase: 5.
Opónganse.
Presentada: 1 de Abril de 1981.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2290 — R/F 0278251 — Valor ₡ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Farmitalia Carlo Erba S.p.A., Italiana, solicita Registro marca fábrica:

"LOMEBLASTIN"

Clase: 5.
Opónganse.
Presentada: 1 de Abril de 1981.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2291 — R/F 0277650 — Valor ₡ 75.00
Yamilet Miranda, apoderada Tad Pharmazeutisches Werk GMBH, Alemana, solicita Registro marca fábrica:

"CMB 8"

Clase: 5.
Opónganse.
Presentada: 1 de Abril de 1981.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2292 — R/F 0277649 — Valor ₡ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Tad Pharmazeutisches Werk GMBH, Alemana solicita Registro marca fábrica:

"PREDNOBIOTAD"

Clase: 5.
Opónganse.
Presentada: 1 de Abril de 1981.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2338 — R/F 0278291 — Valor ₡ 75.00
Julián Bendaña, apoderado Itt Grinnell Valve Co., Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"CONOFLOW"

Clase: 11.
Presentada: 1 Abril 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4
Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2339 — R/F 0278292 — Valor ₡ 75.00
Julián Bendaña, apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita registro marca fábrica:

"ZOMPOPEX"

Clase: 1.
Presentada: 3 Abril 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2340 — R/F 0278293 — Valor ₡ 75.00
Julián Bendaña, apoderado Tarmac Products, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca fábrica:

"SEX-POTENTA"

Clase: 5.
Presentada: 3 Abril 1981.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2362 — R/F 0287755 — 1/3 — \$ 75.00
Julián Bendaña S., apoderado Itt Grinnell Valve Co., Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"CONOFLOW"

Clase: 9.

Presentada: 1 Abril 1981.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2363 — R/F 0287755 — 2/3 — \$ 75.00
Julián Bendaña, apoderado Bayer Altiengesellschaft, Alemana, solicita Registro marca fábrica:

"ZOMPOPEX"

Clase: 5.

Presentada: 3 Abril 1981.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 2254 — R/F 0277612 — Valor \$ 75.00
Dr. Franklin Caldera apoderado Roche International Ltd., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"ROCHE"

No. 6.517-B-C-D

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Marzo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2255 — R/F 0277611 — Valor \$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Roche International, solicita Renovación marca fábrica:

"ROCHE"

No. 6.517-B1

Clase: 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Marzo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2256 — R/F 0277610 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Chattem, Inc, estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"CORN SILK"

No. 22.811

Clase: 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Marzo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2364 — R/F 0287755 — 3/3 — \$ 75.00
Dr. Julián Bendaña, apoderado Tabacalera Centroamericana S. A., Guatemalteca, solicita Renovación marca fábrica:

"CALIPSO"

No. 24.047

Clase: 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2346 — R/F 0278277 — Valor \$ 75.00
Industria Farmacéutica S. A., Guatemalteca, mediante apoderado Dr. Orestes Romero, solicita Renovación marca fábrica:

"OPTIKON"

No. 25.199

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

Reg. No. 2347 — R/F 0278276 — Valor \$ 75.00
Dr. Orestes Romero, apoderado Industrias Far-

macéutica S. A., guatemalteca, solicita Renovación marca:

"DES-TAP"

No. (25.200)

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2348 — R/F 0278275 — Valor \$ 75.00
Dr. Orestes Romero, apoderado Industrias Farmacéutica S. A., guatemalteca, solicita Renovación marca:

"FIZZ"

No. (25.198)

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2349 — R/F 0278274 — Valor \$ 75.00
Dr. Crestes Romero, apoderado Industrias Farmacéutica S. A., guatemalteca, solicita Renovación marca:

"NARAN-C"

No. (25.197)

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remate

Reg. No. 2543 — R/F 0242720 — Valor \$ 150.00
Tres tarde, veinte Mayo próximo, subastaráse,

cincuenta manzanas Las Limas, Matiguás, lindantes; Este: Fortunato Castro; Oeste: Mindo Luquez; Norte: Fortunato Robles; Sur: Daniel Gutiérrez.

Ejecuta: Jacinto Luquez a Daniel Gutiérrez.

Base: mil córdobas.

Juzgado Local. — Ciudad Dario, ocho Abril mil novecientos ochenta y uno. — Francisco Artola. — Jimmy Ruiz, Srio.

3 3

Reg. No. 2562 — R/F 0192065 — Valor \$ 300.00

Diez mañana, veinticinco Mayo, corriente año, subastaráse terreno semi urbano, situado Sur Oeste esta ciudad, con extensión seis mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados, ubicado paraje descargadero, sitio Santa María Magdalena, jurisdicción Estelí, mide setecientos metros y medio lados oriental y occidental por noventa metros lados Norte y Sur, cercado, lindante: Norte: Paulino Blandón Ruiz; Sur: Leonel Blandón Juárez; Este: Carretera Panamericana; Oeste: camino en medio María Olimpia Rodríguez de Zamora, inscrito con No. 19.689, Asiento segundo, folios 156/57, Tomo 207, Registro Público Estelí. Contiene edificación galerón de concreto, mil quinientos metros cuadrados, pilares concreto, techo, tijerones, hierro y zinc, piso embaldosado, cuartos y sala grande.

Base Subasta: doscientos quince mil quinientos córdobas.

Ejecuta: Banco Nacional Desarrollo, Estelí, a José Porcar Ferrara y Azucena Zeledón de Porcar.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, nueve Abril mil novecientos ochentuno. — Guillermo Sotomayor O., Srio.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 2376 — R/F 0078710 — Valor \$ 150.00

Rosa Amelia Díaz Sevilla Solicita Título Supletorio. Finca Urbana Ubicada en el domicilio

de San Carlos Río San Juan, consistente solar que mide: ocho varas de frente por diez de fondo, teniendo como linderos: Norte, Leivis Corea; Sur, Jaime Polanco; Este, Simona Aguilar; Oeste, la Fortaleza.

Interesado opónganse.

Publíquese por tres veces consecutivas cada diez días en La Gaceta, Diario Oficial. — San Carlos dos de Abril de mil novecientos ochentiuno. — Nereyda Aguilar, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2380 — R/F 0183371 — Valor \$ 150.00

Alberto Sevilla Meza, Quilali, solicita Supletorio rústica cinco manzanas Extensión, jurisdicción, Quilali, limitada: Norte, Simona Martínez de Sánchez; Sur, Ernesto Gámez; Oriente, Reynaldo Herrera; Occidente, Facundo Martínez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotál, 27 Marzo 1981. — Reynaldo Zúniga, Secretario.

3 2

Reg. No. 2381 — R/F 0214633 — Valor \$ 75.00

Angela Videá Arostegui, solicita Supletorio urbano, Norte, Río; Sur, Tomás Tercero; Oriente, María Pineda; Poniente, Julia Videá.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. — El Viejo, Róger Malta C., Secretario.

El Viejo, marzo veintiuno de mil novecientos ochenta y uno. — Humberto José González Ríos, Juez Local Unico. — El Viejo.

3 2

Reg. No. 2382 — R/F 0183369 — Valor \$ 150.00

Paula González de Jarquín, Jalapa, solicita Supletorio rústica treinta y dos manzanas extensión jurisdicción Jalapa, limitada: Norte, Gonzalo Acuña y Pedro Benavides; Sur, Valentín Benavides; Oriente, Primitivo Garmendia; Occidente, Frontera de Honduras.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotál, 27 Marzo 1981. — Reynaldo Zúniga, Secretario.

3 2

Reg. No. 2383 — R/F 0202927 — Valor \$ 75.00

Erasmo Idláquez Poveda, solicita Supletorio, Somoto, diecisiete por sesentisiete varas. Norte, Fernando Hernández; Sur, Ana Carrasco; Oriente, Amadeo González; Occidente, Antonio Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, Abril dos mil novecientos ochentiuno. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2384 — R/F 0202913 — Valor \$ 150.00

Francisco Martínez Peralta y María Auxiliadora Alfaro Gutiérrez, solicitan Supletorio casa solar Somoto; Norte, Ignacio Huete; Sur, Alma Rosa Castellón; Oriente, Laura viuda de Hernández; Occidente, Joaquín Larios.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, uno Abril mil novecientos ochentiuno. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2385 — R/F 0202860 — Valor \$ 75.00

María Lourdes Zelaya Rodríguez, solicita Supletorio Ducualí, Palacagüina, treintuna varas frente, setenta fondo. Norte, Occidente, Felipe Olivas; Sur, carretera; Oriente, Pedro López.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, veintisiete Marzo mil novecientos ochentiuno. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2386 — R/F 0183206 — Valor \$ 75.00

José María Marín Bellorín, solicita Supletorio urbano Jalapa, limitados: Norte, Capilla Evangélica; Sur, Macario Avila; Oriente, Wenceslao Gutiérrez Rivera; Occidente, Fidel Gaona.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotál, 27 Marzo 1981. — Reynaldo Zúniga, Secretario.

3 2

Reg. No. 2387 — R/F 0214924 — Valor \$ 75.00

Julia Bertha Videá García, solicita Supletorio urbano, Norte, Río; Sur, Teodora Martínez; Este, Angela Videá; Oeste, Santos Sirias.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. — El Viejo, marzo veintiuno de mil novecientos ochenta y uno. — Humberto José González Ríos, Juez Local Unico. — Róger Malta Corea, Secretario.

3 2

Reg. No. 2389 — R/F 0202928 — Valor \$ 75.00

Dionicio Díaz, solicita Supletorio trece manzanas San Juan Somoto; Oriente, Elías Guillén; Occidente, Carretera de por medio; Norte, Timoteo López; Sur, Elías Guillén.

Opónganse.

Juzgado Local Somoto, dos Abril mil novecientos ochentiuno. — Trinidad Vilchez, Secretario.

3 2

Reg. No. 2390 — R/F 0202705 — Valor \$ 150.00

Cándida Rosa Cornejo de Molina, solicita supletorio quince varas frente, diecinueve fondo, Telpaneca. Norte, Laura Gómez; Sur, Occidente, Ramón Martínez Portillo; Oriente, calle enmedio, Raúl Laguna.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, veinticuatro Marzo mil novecientos ochentiuno. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2391 — R/F 0183367 — Valor \$ 75.00

Eudomilla Rivera de Morales, solicita Supletorio urbano Ocotál, limitados: Norte, Oriente, Apolonio Espinoza Sur, Frutos Arévalos; Oeste, Hilda Maradiaga.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotál, 27 Marzo 1981. — Reynaldo Zúniga, Secretario.

3 2

Reg. No. 2399 — R/F 0235574 — Valor \$ 150.00

Juliana Avilés Chévez, solicita Supletorio urbano, Sauce, Norte, Juan García y Francisco Huete; Sur, Juan Ramón Torres y Alejandra Romero; Oeste, INRA, oriente camino enmedio Luis Avilés.

Juzgado Local Civil. — El Sauce, veintidós de Noviembre de mil novecientos ochenta. — Isabel de Pastora, Secretaria.

Cancelase Certificado de Depósito a plazo no negociable

Reg. No. 2465 — R/F 0222254 — \$ 225.00

Por sentencia de las ocho y diez minutos de la mañana del seis de Marzo de mil novecientos ochentiuno, se decretó la cancelación del Certificado de Depósito a plazo no negociable número 2080, por la suma de quince mil doscientos sesentiún córdobas con cincuenta centavos de córdobas, extendido a favor de don Celso Díaz, In-

cer, por el Banco Nacional de Desarrollo Sucursal de Camoapa.

Opóngase.

Boaco, siete de Abril de mil novecientos ochentiuno. — D. Ramírez A. — J. Guzmán G., Srío.

3 1

SOLICITUDES DE CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADOS

Reg. No. 2332 — R/F 0278285 — Valor ₡ 225.00
BANCO INMOBILIARIO DE NICARAGUA S. A.

Avisa: Que los Certificados de Depósito que aquí se detallan, han sido reportados como extraviados, solicitándose de parte interesada su cancelación y subsiguiente reposición, los cuales corresponden a la siguiente descripción:

Número	Valor	Fecha de Emisión
B-0342	₡ 50,000.00	Marzo 6 1979
B-0360	" 25,000.00	Abril 17 1979
PC-757	" 80,000.00	Marzo 8 1978

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la tercera publicación de este Cartel, se procederá a lo solicitado.

Lic. J. Dionisio Chamorro Ch.,
Director Ejecutivo

Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A.

3 3

Reg. No. 2333 — R/F 0278286 — Valor ₡ 225.00
BANCO INMOBILIARIO DE NICARAGUA S. A.

Avisa: Que los Certificados de Depósitos que aquí se detallan han sido reportados como extraviados, solicitándose de parte interesada su cancelación y subsiguiente reposición, los cuales corresponden a la siguiente descripción:

Número	Valor	Fecha de Emisión
C-0273	₡ 50,000.00	Junio 11 1980
1946	" 25,000.00	Abril 1 1976
2234	" 20,000.00	Julio 20 1976

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la tercera publicación de este Cartel, se procederá a lo solicitado.

Lic. J. Dionisio Chamorro Ch.,
Director Ejecutivo

Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A.

3 3

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 2498 — R/F 0289244 — ₡ 75.00

Juzgado Civil del Distrito, Bluefields, veinte y seis de Enero de mil novecientos ochenta y uno, nómbrase guardador Ad-Litem al Doctor Leónidas Mena Sandino, de la ausente Modesta Zeledón Rivera, para representarla en el juicio de divorcio y otras acciones que en su contra interpuso el señor Porfirio Mejía Salgado. — Kent Henríquez C. — J. J. Malespín C., Srío.

Es conforme con su Original con el cual fue debidamente cotejado. — Bluefields, ventiséis de Enero de mil novecientos ochenta y uno. — J. J. Malespín C., Srío.

1

Reg. No. 2440 — R/F 0287800 — ₡ 50.00

Por sentencia de las nueve de la maña-

na del día tres de Abril de mil novecientos ochenta y uno. Declaróse disuelto matrimonio de: Ronald Flores Hernández, por Sevicias y ofensas graves, promovido por el mismo, en contra de su señora esposa de nombre Olivia Ramona Alvarez Ramírez.

Sala Civil. Corte de Apelaciones de Masaya. — Silvio Ortega Centeno, Srío.

1

Reg. No. 2455 — R/F 0279755 — ₡ 50.00

Por sentencia de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y uno. Declaróse disuelto matrimonio de Daniel Arturo Samcam Selva y Esperanza Salvadora de Jesús Ruiz Traña.

Sala Civil. Corte de Apelaciones de Masaya. — Silvio José Ortega Centeno, Srío.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2444 — R/F 0289209 — ₡ 75.00

Oscar Porfirio Herrera Velásquez, solicita declarársele heredero unión su hermano Orlando Velásquez Herrera, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su madre Carmen Velásquez Aráuz, por derecho propio y como cesionarios de sus hermanos Róger Velásquez Herrera, José Dolores, Rosa Emilia, y José Antonio, todos de apellidos González Velásquez.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y uno. — Antonio Hernández P., Secretario.

1

Reg. No. 2454 — R/F 0174933 — ₡ 25.00

Esperanza Sánchez Pérez de Escobar, solicita decláresele heredera derechos, bienes, acciones al fallecer dejara Ramona Sánchez Gallo, unión, hermana. Señaló bienes.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiséis de Febrero mil novecientos ochentiuno. — Carlos Berríos Delgadillo, Srío.

1

Reg. No. 2466 — R/F 0256792 — ₡ 25.00

Rosa Teresa Bermúdez de Reyes, solicita decláresele heredera su hermana Guadalupe Bermúdez de López, bienes: casa en Granada.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintuno Abril mil novecientos ochenta y uno. — Alvaro Bermúdez Barahona, Secretario.

1